



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 2007

**ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2010-MPC**  
Casma, 14 de Abril del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del presente año, el pedido del Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, a través del cual solicita se firme Convenio Interinstitucional con la Dirección Regional Agraria Ancash, para el desarrollo de capacidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2738-10 (Oficio N° 166-2010-DR-AG-ANCASH-AAC/D), seguido por el Ministerio de Agricultura - Agencia Agraria de Casma, a través del cual presenta propuesta de Convenio de Apoyo Interinstitucional, con la finalidad de promover alianzas estratégicas institucionales para el fortalecimiento de las cadenas productivas y desarrollo de capacidades;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado, ha visto por conveniente suscribir el Convenio de Apoyo Interinstitucional con la Dirección Regional Agraria Ancash y esta Municipalidad, que tiene como finalidad el sumar esfuerzos para el desarrollo del sector agrario en el Distrito, en beneficio de las organizaciones de productores de nuestra Provincia, a fin de conformar las cadenas productivas competitivas y fomentar los medios de comercialización con alianzas estratégicas de negociación para mejorar los ingresos económicos de nuestros productores y agricultores;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, autorizando al Sr. Alcalde Don CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la suscripción del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE